



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO

23 DE DICIEMBRE DE 2019

Siendo las 10:00 a.m. del 23 de diciembre el año dos mil diecinueve, los miembros integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Victoria, bajo la Presidencia del señor alcalde, George Patrick Forsyth Sommer, con la presencia en la mesa de la Lic. Luz Yanina Abanto Abanto Gerente Municipal y del Dr. Jorge Andújar Moreno, quien actúa como Secretario General del Concejo, se reunieron en la Sala B. Leguía ubicada en la Av. Iquitos N° 500, del Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

El señor alcalde saluda a los señores Regidores, funcionarios y a los vecinos presentes; y dispone que el Secretario General pase lista de asistencia de los señores miembros convocados, conforme al Reglamento Interno de Concejo de esta Municipalidad.

El Secretario General pasa la lista, asistiendo los siguientes regidores: Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra, Carlos Gustavo Eduardo Ballón Lavagna, Lorelei Brunella Morales Gómez, Jorge Enrique Chu Carrillo, Abraham Samuel De La Paz Chaupín, Diego Alfonso Chumbiray Loayza, Rafael Pariona Granda, Jorge Luis Rivera Inuma, José Carlos Pérez Albela Merino y Adrián Edinson Félix Quispe, e informa al alcalde que se cuenta con el quórum reglamentario.

ALCALDE: Al ser esta una sesión extraordinaria de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo -RIC- no hay estación de despacho, informes ni pedidos, se da paso a la estación orden del día, señor secretario general dé lectura al único punto de agenda.

ESTACIÓN ORDEN DEL DIA

SECRETARIO GENERAL: Único punto, solicitud de vacancia contra el señor alcalde George Patrick Forsyth Sommer y regidores de la Municipalidad de La Victoria, presentada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva.

ALCALDE: En atención a la solicitud presentada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva, se concede el uso de la palabra al abogado de la parte solicitante, para que sustente los fundamentos de derecho de la solicitud, por el término de 5 minutos, ello en el marco del principio del debido procedimiento contenido en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SECRETARIO GENERAL.- Se da el uso de la palabra al abogado David Alberto Canto Corrales por el espacio de 5 minutos)

Abogado David Alberto Canto Corrales.- buenos días con todos, el día de hoy estamos reunidos en especial porque hay una intención de las cosas marchen en un rumbo diferente, mi patrocinado ha presentado la vacancia del señor alcalde y del cuerpo de regidores porque en el derecho existe un fundamento que señala de la necesidad que las contrataciones del Estado no tengan ninguna injerencia de razón comercial. Tenemos que retomar el tema en el sentido que el 13 de julio del año 1994, se dio la concesión a una empresa por 30 años, con respecto al Parque Cánepa. Esta empresa se comprometió al pago por la suma de USD 5,000 (cinco mil dólares americanos) mensuales por la parte baja del Parque Cánepa, hay

una situación desmedida toda vez que esta empresa se comprometió en ese entonces a la construcción de un sótano, que sería un estacionamiento, no obstante durante todos estos 30 años ha venido lucrando en ese espacio a un costo aproximado de USD 500,000 (quinientos dólares americanos) mensuales, y esta gestión no ha puesto sus miras en este asunto.

Resulta que la empresa Construcciones Listos S.A.C. concesionaria del Parque Cánepa en estos 30 años se ha beneficiado con 6 millones de dólares americanos anuales, pero la población, el vecino Victoriano no ha sido beneficiado ni siquiera con los 5 mil dólares que ha venido pagando la empresa Construcciones listos S.A.C. , no es posible que por acuerdo de concejo se establezca aceptar una donación de S/ 90,000 (noventa mil soles) a una empresa que mensualmente está lucrando con USD 500,000.00 (quinientos mil dólares americanos) el fundamento de la situación es esa.

El Jurado Nacional de Elecciones establecerá si corresponde o no la vacancia. Tenemos el antecedente actual el otro candidato el señor Guzmán, el día de hoy se le ha anulado la inscripción de toda su lista. Bueno ese es el punto principal de la vacancia, toda vez que la empresa Construcciones Listos S.A.C. pudo haber donado pero el concejo municipal no ha debido aprobarlo.

ALCALDE: De la misma forma se le concede el mismo espacio de tiempo (5 minutos) al abogado representante de los señores regidores del Distrito de La Victoria, precisando que los señores regidores han presentado sus descargos individuales y por escrito.

Abogado José Castillo.- Buenos días señor alcalde, vecinos, señores funcionarios, colega que me antecedió a la palabra, al señor Marchena Cueva quien ha solicitado la vacancia George Patrick Forsyth Sommer de todo el cuerpo edilicio de este magno concejo Municipal.

Como bien lo ha señalado, el tema está referido a que supuestamente el señor alcalde como los señores regidores habrían incurrido en la causal de restricción de la contratación, está regulado en el artículo 22° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, concordante con el artículo 63 del mismo cuerpo de legal.



Cuál es el hecho factico que ha señalado en el escrito de petitorio de vacancia, es que el señor alcalde como los regidores han acordado y aprobado aceptar una donación de S/ 90,000 (noventa mil soles) por parte de la empresa Constructora Listos S.A.C. que son destinados para el reordenamiento del emporio comercial Gamarra, ese es el hecho factico que se le imputa.



Sin embargo el día de hoy hemos escuchado que el mayor tiempo que le ha tomado a mi colega en la sustentación de la vacancia, se ha referido al contrato de concesión suscrito con la empresa de Construcciones Listos S.A.C. en el año 1994, tanto el alcalde como los regidores no han suscrito dicho contrato porque en el año 1994 no era alcalde el señor George Forsyth ni eran regidores los señores que están aquí presentes, es más el señor alcalde en esa época tenía la edad de 12 años, y de acuerdo a la legislación civil vigente la capacidad para celebrar un contrato lo tenemos recién a partir de la mayoría de edad, en consecuencia creo que hay una imprecisión por parte del peticionante de la vacancia.

Antes de entrar a desarrollar el artículo 63° de la LOM, que regula el tema de la restricción de la contratación, quisiera hacer algunas precisiones, para poder entender del porque debemos rechazar dicha solicitud de vacancia, en primer lugar el artículo 38° de la LOM, establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades están constituidos por las normas que



expiden el gobierno municipal en este caso el Concejo Municipal y la administración municipal que es la parte ejecutiva liderada por el alcalde.

Que establece el artículo 39° de la misma ley, establece que los concejos municipales ejercemos nuestras funciones de gobierno a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo. El acuerdo de concejo es una decisión que toman los señores regidores, en beneficio de la comunidad.

Se ha señalado cual es el acto de gobierno que sustentaría el petitorio de vacancia, es el Acuerdo de Concejo N° 033-2019/MLV por lo cual se aprueba aceptar la donación de Construcciones Listos S.A.C. a favor del ordenamiento del emporio comercial Gamarra, es decir un interés vecinal, no personal, ni del alcalde ni de los señores regidores.

Quienes aprueban los acuerdos de concejo de acuerdo a la ley son los regidores, el alcalde tiene la obligación legal, de acuerdo al artículo 20° inc. 3) de ejecutarlos todos los actos que aprueben todos los señores regidores, bajo responsabilidad, el señor alcalde no vota cuando se adopta los acuerdos de concejo, solo vota cuando existe un empate y tiene que ejercer la dirimencia, en consecuencia cuando se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 033-2019/MLV, el señor alcalde no ejerció dicha dirimencia porque este acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Voy a pasar al descargo de la solicitud de vacancia, como he señalado el hecho factico que sustenta la solicitud de vacancia es haber probado a través del acuerdo de concejo la donación de la empresa citada a favor de ordenamiento del emporio comercial Gamarra. El acuerdo de concejo fue aprobado por los señores regidores que tampoco habrían incurrido en causal de vacancia, el art 63° que ha señalado el peticionante de la vacancia ha sido ya desarrollado por el JNE mediante un desarrollo jurisprudencial del artículo 63° de la LOM, desde el año 2009 este tema viene siendo debatido por el JNE, la última resolución del 3 de junio del presente año en una solicitud de vacancia contra un regidor en el distrito de San Juan de Lurigancho, la resolución N° 064, que dice que e JNE estableció que los elementos acreditar son los siguientes:

- 
- a) La configuración de un contrato formalizado en un documento escrito o no , remate o la adquisición de un bien o servicio municipal
 - b) La intervención del alcalde o regidor cuya vacancia se solicita los hechos materia de denuncia
 - c) La existencia de un conflicto de intereses en tanto que el acalde o regidor participen de estos contratos remates o adquisiciones persiguiendo un fin particular propio o en favor de terceros pero que en cualquier caso se trate de un interés no municipal.



En la solicitud de vacancia se señala que aceptar la donación de los 90,000 soles para el ordenamiento de Gamarra constituye un contrato, lo cual discrepo desde el punto de vista legal, el artículo 1351° del código civil, establece que los contratos son actos jurídicos, entre dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, es importante precisar antes de entrar a los descargos correspondientes, lo relacionado al acuerdo de concejo que es un acto de gobierno que no puede ser equiparado a un contrato y menos a un contrato de donación.



Que persigue esta norma, el articulo 63 ° de la LOM, persigue la protección de los bienes municipales, el dinero de Construcciones Listos S.A.C. es un bien municipal? no, es un bien privado se convierte en un bien municipal cuando entre a las arcas de la municipalidad, en

consecuencia aquí no se da la figura del contrato de donación. Por lo tanto al no darse este primer elemento debería de rechazarse de plano esta solicitud de vacancia.

El otro elemento es la intervención del señor alcalde y de los señores regidores, en este caso al aceptar una donación los señores regidores han tenido alguna participación en esos S/ 90,000 (noventa mil soles) la respuesta es no. Y el alcalde no ha tenido alguna participación de la aceptación de ese dinero.

El tercer elemento es el conflicto de intereses, a sabiendas que la aceptación influirá a futuro en la decisión de la renovación leonina a futuro, no señor, los criterios de vacancia se refiere a hechos presentes no ha ha hechos futuros y la renovación de contrato se hará en el año 2024, cuando el actual alcalde ya no este en el cargo,

Con el fin de evitar nulidades, también en el petitorio de vacancia se señala un hecho que no tiene nada que ver con la solicitud de vacancia, al haber incluido como fundamento el que los -inelegible-

Por todas estas solicito que se rechace esta solicitud de vacancia por no tener asidero legal.

ALCALDE: los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarse.

Regidor Félix Adrián Quispe.- Señor alcalde, me parece muy interesante la solicitud de vacancia, porque el resultado de eso va dar que nosotros estamos trabajando bien, simplemente porque habla de un contrato del año 1994, que cosa tenemos que ver acá, absolutamente nada, me parece que esto está fuera de contexto, esa donación fue por la situación que se vivía en gamarra. Eso se llama hacer gestión, en esta comunidad existe genta optimista, gente que son indiferentes, pero también existe gente de mala fe que son pocos, esta situación de vacancia la difunden en todos lados. Pero los buenos somos más.



Hay una ley de transparencia, por el cual las entidades públicas tienen el deber de dar información a cualquier ciudadano, me he dado el trabajo de pedir información de la persona que a pedido la vacancia y de su abogado , pero que por respeto a ellos no lo voy a difundir, pero me da mala espina.

Alcalde.- Gracias por su aporte, otro regidor que quiera intervenir



Regidor Luis Gutiérrez Salvatierra.- En el año 1994 era comerciante, me trae a la memoria y voy a traer una palabras de Mario Vargas llosa, la política saca lo peor de las personas, estamos en este caso mi madre me decía: Hijo no te metas en política, te van insultar te van difamar, no le hice caso a mi madre estoy en estas circunstancias. Por lo demás si entre en política es en favor del vecino, tenemos una obligación con la sociedad, no podemos ser indiferentes, así nos acusen seguimos en la lucha, llegue hace 60 años a este distrito, quiero una Victoria mejor, quiero un Perú mejor en base al trabajo, sin aprovecharme del cargo, muchas gracias.

Alcalde.- Gracias por su aporte, otro regidor que quiera intervenir



Regidor José Carlos Pérez Albela Merino.- Buenos días, esto es parte de la democracia, para bien o para mal es bueno escuchar a todas las partes pero existe la palabra

que se llama la razón y la razón va decidir cuál es la verdad, hablamos de un contrato de concesión en el año 1994, pero sin embargo se coge ese punto y hay que afrontarlo, ese contrato vence en el 2024, cuando los presente no estaremos en la gestión. Para nosotros no hay problema, el jurado ya evaluará, y tenga por seguro que esto va ser declarado infundado.

Regidor José Luis Rivera Inuma.- Acá se respira democracia, en esta parte que dice que hemos favorecido a la empresa Construcciones Listos S.A.C., pero no es así, se esta haciendo gestión así que esta cuestión de vacancia no tiene sustento legal. Gracias.

Regidor Jorge Enrique Chu Carrillo.- El motivo por el cual estoy hablando es porque se está manchando la integridad de cada uno de nosotros nuestros nombres, porque yo no estaba en el año 1994, tenía 4 años. Resulta por demás suspicaz la donación de la empresa, y es un hecho de notorio conocimiento que este acuerdo fue aprobado en sesión de concejo, y el acuerdo de concejo fue público, la pregunta es por que recién ahora, porque no lo hicieron cuando se dio el acuerdo, ¿suspicias? Bueno lo dejo ahí. Más adelante hacen mención a un fin privado, aquí no hay fines privados, sino fines públicos, porque gamarra es del todo el Perú, luego dicen que esta decisión influirán en la decisión a futuro, nosotros en el 2024 no vamos estar aquí. Aquí mencionan dos empresas construcciones listos s.a. y construcciones listos s.a.c., creo que no hay sustento legal, nosotros no estamos para suspicias.

ALCALDE: No habiendo más intervenciones, pasamos a la votación, secretario general someta a votación el único tema de agenda.

SECRETARIO GENERAL: señores miembros del concejo se somete a votación nominal la solicitud de vacancia del señor alcalde George Patrick Forsyth Sommer y de los señores regidores de la Municipalidad de La Victoria.

Se efectúa la votación:

- 1) SECRETARIO GENERAL: señor alcalde George Patrick Forsyth Sommer ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud vacancia?

ALCALDE: Es más que evidente que la presente solicitud no tiene ningún asidero, ni fundamento como bien lo explicó el abogado; se dice que tanto mi persona como los regidores habríamos participado en el contrato de concesión, es necesario precisar que en esa fecha (21.07.1994) yo tenía 12 años.

Debo dejar en claro que todo acto realizado en favor de la Municipalidad se realiza en el marco de los principios de transparencia y servicio a la comunidad victoriana, esta solicitud de vacancia me parece que es una pérdida de tiempo total. Mi voto es en contra de la vacancia.

- 2) SECRETARIO GENERAL: señor regidor Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud de vacancia formulada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva?

Regidor Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra: señor secretario me ratifico en lo contenido en mis descargos presentados por escrito, y en el fundamento realizado por el señor abogado que me representa. Mi voto es en contra.

- 3) SECRETARIO GENERAL: señor regidor Carlos Gustavo Eduardo Ballón Lavagna ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud de vacancia formulada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva?

Regidor Carlos Gustavo Eduardo Ballón Lavagna: señor secretario me ratifico en lo contenido en mis descargos presentados por escrito, y en el fundamento realizado por el señor abogado que me representa. Mi voto es en contra.

- 4) SECRETARIO GENERAL: señorita regidora Lorelei Brunella Morales Gómez ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud de vacancia formulada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva?

Regidora Lorelei Brunella Morales Gómez: señor secretario me ratifico en lo contenido en mis descargos presentados por escrito, y en el fundamento realizado por el señor abogado que me representa. Mi voto es en contra.

- 5) SECRETARIO GENERAL: señor regidor Jorge Enrique Chu Carrillo ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud de vacancia formulada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva?

Regidor Jorge Enrique Chu Carrillo señor secretario me ratifico en lo contenido en mis descargos presentados por escrito, y en el fundamento realizado por el señor abogado que me representa. Mi voto es en contra.

- 6) SECRETARIO GENERAL: señorita regidora Gissely Álvarez Aguilar ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud de vacancia formulada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva? Mi voto es en contra.

Regidora Gissely Álvarez Aguilar: señor secretario me ratifico en lo contenido en mis descargos presentados por escrito, y en el fundamento realizado por el señor abogado que me representa. Mi voto es en contra.

- SECRETARIO GENERAL: señor regidor Abraham Samuel De la Paz Chaupín ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud de vacancia formulada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva?

Regidor Abraham Samuel De la Paz Chaupín señor secretario me ratifico en lo contenido en mis descargos presentados por escrito, y en el fundamento realizado por el señor abogado que me representa. Mi voto es en contra .



- 8) SECRETARIO GENERAL: señor regidor Diego Alfonso Chumbiray Loayza ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud de vacancia formulada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva?

Regidor Diego Alfonso Chumbiray Loayza: señor secretario me ratifico en lo contenido en mis descargos presentados por escrito, y en el fundamento realizado por el señor abogado que me representa. Mi voto es en contra.

- 9) SECRETARIO GENERAL: señor regidor Rafael Pariona Granda ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud de vacancia formulada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva?

Regidor Rafael Pariona Granda; señor secretario me ratifico en lo contenido en mis descargos presentados por escrito, y en el fundamento realizado por el señor abogado que me representa. Mi voto es en contra.

- 10) SECRETARIO GENERAL: señor regidor Jorge Luis Rivera Inuma ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud de vacancia formulada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva?

Regidor Jorge Luis Rivera Inuma: señor secretario me ratifico en lo contenido en mis descargos presentados por escrito, y en el fundamento realizado por el señor abogado que me representa. Mi voto es en contra.

- 11) SECRETARIO GENERAL: señor regidor José Carlos Pérez Albela Merino ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud de vacancia formulada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva?

Regidor José Carlos Pérez Albela Merino: señor secretario me ratifico en lo contenido en mis descargos presentados por escrito, y en el fundamento realizado por el señor abogado que me representa. Mi voto es en contra.

- 12) SECRETARIO GENERAL: señor regidor Adrián Edinson Félix Quispe ¿su voto es a favor o en contra de la solicitud de vacancia formulada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva?

Regidor Adrián Edinson Félix Quispe: señor secretario me ratifico en lo contenido en mis descargos presentados por escrito, y en el fundamento realizado por el señor abogado que me representa. Mi voto es en contra.



VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	TOTAL, DE VOTOS
0	12	12
EN CONTRA	UNANIMIDAD	

Señor alcalde: Bien se declara improcedente la solicitud de vacancia presentada por el señor Mario Aurelio Marchena Cueva por unanimidad.

Dispensa de la lectura y aprobación del acta.

Se somete a votación

VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	TOTAL, DE VOTOS
11	0	11
APROBADO	UNANIMIDAD	

Señor alcalde: Bien aprobado por unanimidad.

El señor alcalde levanta la sesión, siendo las 11:30 a.m

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 VICTORIA
 TU GENTE

 George Patrick Forsyth Sommer
 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Luis Alberto Gutierrez Salvatierra
 REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Carlos Gustavo Ballón Lavagna
 REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Lorelei Brunella Morales Gómez
 REGIDORA

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Jorge Enrique Chu Carrillo
 REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Gissely Alvarez Aguilar
 REGIDORA

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Abraham Samuel de la Paz Chaupin
 REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Diego Alfonso Chumbiray Loayza
 REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Rafael Pariona Granda
 REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Jorge Luis Rivera Inuma
 REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Jose Carlos Perez Albelo Merino
 REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Adrian Edinson Felix Quispe
 REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 Jorge Arturo Andujar Moreno
 SECRETARIO GENERAL